

Montevideo, 19 de febrero de 2019.

Visto

I. El procedimiento de compra directa para la adquisición de Cilindros y Fusores para fotocopiadoras del Poder Judicial, tramitada en el EXP-231/2020.

II. Que ante la necesidad de proveer al stock del Poder Judicial en los referidos insumos, se autorizó la realización de la presente compra directa.

Resultando y Considerando

I. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de este gasto en autorización para gastar N° 161, y que no se llega al mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones art 66 TOCAF.

II. Que resulta necesario cubrir los requerimientos de stock del Poder Judicial.

III. Que presentaron ofertas las empresas: EMME SISTEMAS SA, GANIPLUS SA, TANDEM SRL y VAITKEVICIUS SINKUNAITE, ENRIQUE FERNANDO.

IV. Que no se considerará la oferta de la empresa EMME SISTEMAS SA para el ítem 1.3, en la medida que condiciona su oferta a la disponibilidad de producción en fabrica, no obstante, se incluye en el cuadro comparativo la oferta en el ítem 1.2, atento a que en la convocatoria se estableció que si no se podía cumplir con el plazo que se indica en el art. 5 se podía indicar el plazo menor de cumplimiento. Asimismo, con respecto a la oferta de la empresa Tandem SRL que establece un plazo distinto de entrega, indicándolo.

V. Que las empresas se encuentran con los certificados de BPS y DGI vigentes, y las ofertas firmadas por representante validado en el RUPE.

VI. Realizado en control de admisibilidad y se acuerdo al cuadro comparativo realizado y que se adjunta, en el ítem 1.1, resulta más económica la ofrecida por la empresa VAITKEVICIUS SINKUNAITE, ENRIQUE FERNANDO, por lo que, procederá con la adjudicación, y con respecto al ítem 1.2 se adjudicará la cantidad de 50 y en el ítem 1.3 la cantidad de 20.

VII. Atento a que el año anterior se compraron unidades fusoras compatibles que no resultaron de buen rendimiento, se resolvió solicitar originales para la presente compra, por lo que se reduce la cantidad a comprar debido al mejor rendimiento esperable.

VIII. Por Resolución DG N° 192/88 de 6 de mayo de 1988 la Dirección de División Administración fue autorizada a ordenar gastos que no supere-n el tope máximo de la compra directa y por Res. SCJ 1285/2018 de 21 de diciembre de 2018 se designó a la suscrita encargada en las funciones de Director de División Administración.

Por lo expresado, **se adjudica por compra directa (art. 33 lit B TOCAF) de la siguiente forma:**

- **A la empresa VAITKEVICIUS SINKUNAITE, ENRIQUE FERNANDO:**
 - 1.1.- Hasta 200 Cilindros compatibles para fotocopiadora Brother DR 620, por un monto total de \$ 84.180 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil ciento ochenta) IVA INCLUIDO. Monto unitario \$ 420,90 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte con 90/100) IVA INCL.
- **A la empresa GANIPLUS SA:**
 - 1.2.- Hasta 50 unidades fusoras DCP 8080 (ORIGINAL) para fotocopiadoras Brother, por un monto total de \$ 294.691 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y uno) IVA INCLUIDO. Monto unitario \$ 5.893,82 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos noventa y tres con 82/100) IVA INCL.
 - 1.3.- Hasta 20 unidades fusoras DCP 8060 (ORIGINAL) para fotocopiadoras Brother, por un monto total de \$ 122.585,60 (pesos uruguayos ciento veintidós mil quinientos ochenta y cinco con 60/100) IVA INCLUIDO. Monto unitario \$ 6.129,28 (pesos uruguayos seis mil ciento veintinueve con 28/100) IVA INCL.
- **Monto total adjudicado \$ 501.456,60 (pesos uruguayos quinientos un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 60/100) Iva Incl.**

Programa 203, objeto 197.-


Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA